

gozar, y aprouecharse de los dichos pastos, y que lo sabe, por auerlo visto ser y passar asi como persona que ha andado en el dicho su tiempo por los dichos terminos, y demas dello lo oyò dezir a otros sus mayores, y en particular a don Luys de Aledo, que aurà que murio quarenta años, y quando murio seria demas de ciento, y a otros muchos, de cuyos nombres no se acuerda, vezinos de Murcia, personas de credito, y que auian sido ganaderos, y andado por los terminos, los quales dezian, que en sus tiempos auian visto lo mismo, y que tambien lo auian oydo dezir a otros sus mayores y mas ancianos que ellos, que tambien dezian auian visto lo mismo, sin que los vnos y los otros en sus tiempos, ni el testigo en el suyo huiesen visto, sabido, ni entendido cosa en contrario, y si fuera o passara lo supiera, y no pudiera ser menos por las razones que lleua dichas, antes todo ello es publico y notorio, publica voz y fama, y comun opinion.

El dicho Iuan de Torrecillas dize, que de tiempo de quarenta años a esta parte, como persona que ha andado por los terminos de aquel Reyno con ganados, sabe y ha visto, que los vezinos y moradores de aquella ciudad y de su juridicion con sus ganados mayores y menores, siempre en obseruancia de los dichos preuilegios han gozado, y gozan de todos los pastos, y abreuaderos, asi de los terminos de la ciudad de Lorca, como de todos los demas de aquel Reyno, comiendo las yeruas, y beuiendo las aguas, y haziendo otros aprouechamientos que tenian necesidad, conforme a los dichos preuilegios, viendolo y entendiendolo las guardas y justicias de Lorca, y las demas de todo el Reyno, y no lo contradiziendo, y el testigo hizo los mismos aprouechamientos con los ganados que guardaua, sin que nadie se lo contradixesse: y asi lo sabe por auerlo visto, y demas desto lo oyò dezir a otros sus mayores y mas ancianos, y en particular a Andres de Morales, que aurà que murio treynta años, poco mas o menos, y quando murio seria de nouenta, y a Diego de Morales, que aurà que murio diez años, y quando murio seria demas de setenta, y a otras muchas personas, de cuyos nombres no

Num. 153

P. 6. fol. 65. B.

